



eu 2010.25



*El Fiscal General del Estado*

---

# EUROJUST STRATEGIC SEMINAR ON MONEY LAUNDERING OF THE PROCEEDS OF CRIME, TRACING AND DISPOSAL OF ILLEGAL ASSET

## ACTO DE INAUGURACIÓN.

### **Participantes:**

- *Mr. Juan Carlos Campo Moreno, Secretario de Estado de Justicia.*
- *Mr. Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado.*
- *Mr. Miguel Carmona, Vocal del Consejo General del Poder Judicial.*
- *Mr. Aled Williams, Presidente de Eurojust.*
- *Mr. Juan Antonio García Jabaloy, National Member for Spain.*



*El Fiscal General del Estado*

---

## **INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO DE EUROJUST SOBRE BLANQUEO DE DINERO.**

Es un honor para Fiscal General del Estado de España participar en este acto para confirmar, con la presencia y con la palabra, el decidido compromiso del Ministerio Fiscal español con los objetivos explícitos e implícitos que nos reúnen.

Creo que a estas alturas no cabe duda de que la Fiscalía española se ha constituido en auténtica fuerza de empuje del ideal de una Europa de la Justicia, como proyección imprescindible de ese concepto fundamental y fundacional que es la Europa de los ciudadanos.

La realidad de un auténtico espacio judicial europeo, entendido como zona común de libertad y de seguridad sujeta al imperio de la ley, pasa de manera necesaria por la sindicación de esfuerzos para luchar, de manera especial, contra todos aquellos fenómenos delictivos que ponen en riesgo las bases de nuestras economías o, lo que es lo mismo, la transparencia y el funcionamiento libre de nuestros mercados. Incluido, obviamente, el *mercado común* que constituye la génesis de esta Europa unida que construimos, y que hoy es a su vez parte inescindible de un mercado y de un mundo global.

Como es sabido, consciente de la importancia estratégica y sustancial de ese objetivo, la presidencia española de la UE ha decidido asumir como propio, en línea con el Programa de Estocolmo, el objetivo de mejorar la eficacia en la lucha contra el blanqueo de capitales, respaldando este seminario, así como los trabajos del grupo multidisciplinar de instituciones españolas que, también bajo la coordinación de Eurojust están elaborando el Manual de buenas prácticas en la cooperación internacional, sobre el blanqueo a partir de la iniciativa surgida en la reunión táctica que tuvo lugar en noviembre del 2007 en la sede del Colegio de Eurojust en la Haya.



## *El Fiscal General del Estado*

---

En todas estas iniciativas, la Fiscalía General del Estado no sólo ha estado y va a seguir estando presente, sino que sostiene, como digo, el compromiso firme de actuar como motor del trabajo técnico y suministrar el esfuerzo y los medios humanos que nos permiten aportar el alto grado de preparación jurídica, la vocación y la voluntad de trabajo de los Fiscales que, desde distintos ámbitos de especialidad, contemplan el horizonte europeo como una necesidad inaplazable para el pleno desempeño de su función.

Insisto en esta idea: el ejercicio del *ius puniendo* del Estado que constituye la función esencial del Ministerio Público, ya no puede desenvolverse con plenitud, y sobre todo con eficacia, en el ámbito cerrado e impermeable de la frontera estatal. De ahí –y enseguida volveré sobre esto– que incluso el concepto de cooperación judicial internacional resulte angosto para las necesidades de nuestra tarea cotidiana. Cooperamos, y lo hacemos cada vez con más agilidad y eficacia, pero necesitamos dar un paso más, y reforzar ámbitos más avanzados, como el de la coordinación de la cooperación –que sólo es posible profundizando en la armonización de nuestros marcos jurídicos– e incluso más allá, en la acción directa que vislumbramos, sobre todo a través de la institución de la Fiscalía Europea, como el verdadero punto de destino de nuestro empeño.

Precisamente por ese camino, las competencias asignadas a Eurojust en la Decisión 2008/426 JAI de 16 diciembre 2008, multiplican la potencialidad de esta unidad de coordinación de la cooperación, en una línea que exige también cambios y transformaciones internas. Estamos pendientes de las reformas legales que deben ajustar nuestro derecho orgánico y procesal al nuevo diseño competencial de Eurojust, más extenso y más operativo. El Ministerio Fiscal también está ahí, y ya ha hecho llegar al Ministerio de Justicia una serie de observaciones acerca de nuestra visión sobre cómo afrontar esos cambios, pensando siempre en la mayor y mejor operatividad del modelo, y especialmente en la definición de las tareas del Juez y el Fiscal conforme a los parámetros del sistema acusatorio que impera en la práctica totalidad de los Estados de la Unión Europea.

En el plano de la armonización imprescindible a la que me refería, también hemos colaborado, aportando ideas y propuestas, en los trabajos dirigidos a la reforma del Código Penal español que está en marcha, y que de hecho acaba de



## *El Fiscal General del Estado*

---

superar con éxito la etapa más decisiva de su tramitación parlamentaria. Constituye una norma muy importante, que se debe en muy buena proporción a la implementación de criterios de armonización contenidos en Directivas y Decisiones Marco. Hasta una decena de normas comunitarias se mencionan explícitamente en la Exposición de Motivos de la ley como origen inmediato de dichas reformas.

Por referirme sólo a las que conciernen al objeto de este seminario, es sabido que en ese texto se incorporan instrumentos del máximo interés y de la máxima utilidad para el desempeño de la misión del Fiscal enfrentado a las conductas de blanqueo y, en general, a la persecución y el estrangulamiento de los flujos económicos derivados o facilitadores de la actuación de las organizaciones criminales. Por ejemplo, se recoge la tipificación de conductas de autoblanqueo, se establece la responsabilidad de las personas jurídicas por estos delitos, se introduce la figura del denominado *decomiso ampliado* para la confiscación de las ganancias imputables a las actividades de una organización criminal, se refuerza la regulación penal de la financiación del terrorismo, incluyendo conductas imprudentes, y, en fin, se introduce una innovación de enorme calado institucional, y en la que el Ministerio Público tiene puestas creo que muy fundadas esperanzas, como es la creación de una Oficina de Recuperación de Activos que tendrá por objeto específico la localización, conservación, gestión y liquidación de los efectos y beneficios de los delitos relacionados con la criminalidad organizada.

Criminalidad organizada que además, -he de decir que también a instancia y a través del trabajo basado en la experiencia de la Fiscalía- es objeto de un tratamiento penal totalmente renovado, incluyendo la definición explícita de los conceptos de organización y grupo criminal y la tipificación y por tanto sanción de las diferentes conductas de formación, pertenencia o colaboración con ellos, que en mi opinión nos sitúa, en el plano legislativo, en uno de los lugares más avanzados de Europa.

A todo lo cual hay que añadir, obviamente, en un terreno ya estrictamente preventivo, y por tanto previo a la respuesta penal, la reciente aprobación de la nueva ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en cuya elaboración también hemos aportado desde la Fiscalía General del Estado la participación que corresponde a nuestro interés institucional en la regulación



## *El Fiscal General del Estado*

---

de esta materia, y que incluye un novedoso e interesante instrumento de prevención del blanqueo y la financiación del terrorismo, el nuevo Fichero de Titularidades Financieras, al que las entidades de crédito deberán declarar la apertura y cancelación de toda clase de cuentas, y sobre cuyo uso adecuado velará, conforme al párrafo cuarto del art. 43 de la Ley, un miembro del Ministerio Fiscal específicamente designado por el Fiscal General del Estado. Un Fiscal cuyo proceso de nombramiento ya ha comenzado esta misma semana a instancia de la Fiscalía Especial Antidroga y llevaremos próximamente al Consejo Fiscal.

La específica presencia del Fiscal en la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e infracciones monetarias (art. 45 de la Ley), en la Comisión de Vigilancia de las actividades Financieras del Terrorismo (art. 9 de la Ley 12/2003, reformado), y el reconocimiento expreso de la necesidad de autorización del Fiscal o de la Autoridad judicial, en el mismo plano, para que las fuerzas y cuerpos de Seguridad puedan obtener datos del Fichero de Titularidades Financieras, (art. 43.3º) ponen de relieve el destacado papel que corresponde al Ministerio Público en este ámbito.

Nuestro esfuerzo institucional por dotar al Ministerio Público de instrumentos y estructuras capaces de asumir con ventaja los compromisos y las responsabilidades derivadas de esos objetivos comunes de lucha contra el crimen organizado, en particular en materia de blanqueo, también se ha traducido en logros importantes, que pretendemos perfeccionar aún a través del intercambio de experiencias y el aprendizaje en foros como éste.

La reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal producida en 2007, que ya había ido precedida de una reestructuración interna ampliando las competencias y reforzando los instrumentos de los que dispone la Fiscalía Anticorrupción, constituye sin duda un ejemplo de cómo ciertas decisiones estratégicas producen efectos inmediatos: la multiplicación de las investigaciones abiertas y la sensación de una mucho más eficaz presencia de la Justicia en la lucha contra la corrupción acreditan ese hecho.



## *El Fiscal General del Estado*

---

Igual que ahora pretendemos la potenciación de la Fiscalía Antidroga, precisamente designada a nivel europeo como punto de contacto para la recuperación de activos, junto al Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, el CICO, por su vinculación con la investigación del blanqueo de capitales derivado del narcotráfico.

E igual que la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en el marco de su tenaz lucha antiterrorista, viene fortaleciendo desde hace unos años el flanco de actuación que corresponde a la localización y desarticulación de los sistemas de financiación de las organizaciones y redes terroristas, como única estrategia verdaderamente efectiva para la extinción definitiva de esas organizaciones, cuya debilidad real obedece no sólo a la desarticulación de comandos o a la identificación y detención de sus dirigentes, sino muy especialmente a la desestructuración organizativa y la inoperancia a la que conduce el cierre de sus cauces de financiación. He dicho muchas veces que las organizaciones criminales son como grandes empresas, de manera que si pierden a sus empleados o incluso a sus directivos pueden sustituirlos por otros. Pero si la empresa se arruina, se acaba. Ése es, por lo tanto, nuestro objetivo como Fiscales.

En fin, y como ya adelanté hace unos minutos, al lado de estos hitos de un camino decidido en el terreno de la cooperación manejamos, también desde el presente, trascendentales aspiraciones de futuro. Esa tercera fase que consiste en saltar de la cooperación coordinada que asegura Eurojust, y en la que hemos de crecer a partir de su nuevo estatus, hacia una nueva realidad basada en la acción directa, que identificamos desde ahora mismo con la figura de la Fiscalía Europea.

Es pública y notoria la apuesta del Ministerio Fiscal español por la idea de que los intereses verdaderamente comunes de la Unión, entre los que se cuentan sus intereses financieros, pero no sólo, exigen el desarrollo de esa previsión del art. 86 del Tratado de Lisboa con la decidida voluntad de alcanzar un objetivo claro: que el espacio de libertad y justicia europeo, que hoy ya cuenta con una tipología delictiva específicamente europea, y con organizaciones criminales de nivel continental, incluya también una verdadera política criminal de la Unión, y sea capaz de hacerla efectiva a través de la institución que, en todo Estado de Derecho, asume esa responsabilidad: el Ministerio Público.



## *El Fiscal General del Estado*

---

De esa apuesta y del camino que llevará a ganarla, seguramente difícil y tortuoso, pero inequívocamente practicable a partir de Lisboa, se ha hecho partícipe también la Presidencia Europea, y constituye una prioridad que la Fiscalía General del Estado de España ha situado en el centro de gravedad de la reunión de Fiscales Generales de la Unión que tendrá lugar dentro de unos días en Madrid, también con participación y en buena medida bajo los auspicios de Eurojust.

Ese evento pretende traducirse en un nuevo paso de importancia trascendental hacia ese lugar del futuro en que, a partir de Eurojust, como dice el Tratado de Lisboa, debe asentarse el órgano llamado a engendrar la idea de un verdadero espacio efectivo de legalidad común. En el que la ley de todos los ciudadanos europeos, aplicada con unidad de actuación por un Ministerio Público de todos los ciudadanos europeos, nos permita enfrentarnos con éxito a la corrupción, al fraude y a la especulación financiera, que hoy está debilitando nuestro sistema económico y monetario, y nos ayude a seguir progresando en el bienestar de todos los ciudadanos europeos.

Ése es el objetivo, y para el Ministerio Fiscal español está muy claro que antes o después, con mayores o con menores dificultades, ese será el futuro.

Enhorabuena a todos los que han contribuido a la organización de este seminario. Esperamos con el máximo interés sus resultados y sus conclusiones. Enriquecerán nuestro trabajo y sin duda nos acercarán a ese futuro imparable. Gracias a todos por seguir intentando acercarnos a él. En esa dirección, la inminente reunión de Madrid constituye nuestro próximo punto de encuentro.

Muchas gracias.

\*\*\*\*\*